



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 36149871 contra NAHIDIVI LUGO VANEGAS C.C.55065974 Radicación 41001-41-89-004-2022-00367-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por las partes, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ NAHIDIVI LUGO VANEGAS, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ